2008 35499

AESLIT
AGENCIA DE VIAJES

Dir. Calle 13 entre Avenida 7 y 8 Edificio LUIZAM planta baja.
**Teléf.: (593-5) 2628 - 083 / 2620 - 102 Teléfax: 2628 - 089**
E-mail: aeslit@systray.net *Manta - Ecuador

OK ingresado

Manta, Septiembre 08 del 2009

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente me dirijo a Ustedes y a la vez le hago conocer el nuevo paquete accionario quedando de la siguiente manera:

CAPITAL PAGADO

| | | | |
|---|---|---|---|
| -JORGE CEDEÑO PARRALES | 200.00 | 50 % | ACCIONES |
| -NARCISA VASQUEZ VELEZ | 200.00 | 50% | ACCIONES |

Solicito a quien corresponda se proceda a la actualización de dicho paquete accionario.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,
AESLIT CIA. LTDA.

Narcisa Vasquez Velez
GERENTE GENERAL

0 8 SET. 2009

cc.archivo

# COPIA

NUMERO : ( 3.335 )

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AESLIT CIA. LTDA.; OTORGA EL SEÑOR JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES; A FAVOR DE LA SEÑORA NARCISA MARILÚ VÁSQUEZ VÉLEZ.-

CUANTIA : USD $ 100.oo

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintitrés de julio del año dos mil nueve, ante mí, **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "CEDENTE", el señor JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero uno uno uno cero uno tres guión cuatro, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Manta, Y, por otra parte, en calidad de "CESIONARIA" la señora NARCISA MARILÚ VÁSQUEZ VÉLEZ, por sus propios y

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero tres uno siete cinco seis tres guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura. La Cesionaria es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía AESLIT CÍA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte, la señora NARCISA MARILÚ VÁSQUEZ VÉLEZ, por sus propios derechos, en su

NOTARIA PUBLICA CUARTA Dr. Simón Zambrano Vinces MANTA - ECUADOR

calidad de "CESIONARIA". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, empresarios, domiciliados en esta ciudad de Manta, libres, capaces e idóneos para contratar y obligarse conforme a Derecho. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** ***A)*** Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del cantón Santa Ana, con fecha diez de agosto del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el cinco de diciembre del año dos mil, se constituyó la Compañía AESLIT CIA. LTDA., entre los señores: Jorge Cedeño Parrales y Narcisa Marilú Vásquez, con domicilio en esta ciudad de Manta, cuyo capital actual suscrito y pagado es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una.- ***B)*** Con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dos, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Novena del cantón Portoviejo e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el cinco de diciembre del dos mil dos, se realizó la transferencia de participaciones sociales, en la que el señor Jorge Cedeño Parrales, se hace acreedor a trescientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, y, la señora Narcisa Vásquez Vélez, adquiere sesenta participaciones de un dólar cada una. ***C)*** Con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cinco, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Dr. Simón Zambrano Vinces Notario Público Cuarto Manta - Manabí

Manta, el seis de mayo del dos mil cinco, se realizó la transferencia de participaciones sociales, en la que el señor Jorge Cedeño Parrales, transfiere a favor de la señora Narcisa Vásquez Vélez, la cantidad de cuarenta participaciones de un dólar cada una. ***D)*** Los socios por unanimidad, han resuelto autorizar al socio Jorge Antonio Cedeño Parrales, la cesión y transferencia de cien participaciones sociales de las que le corresponden en el capital de la compañía, esto es, el veinticinco por ciento del capital total, a favor de la señora NARCISA MARILÚ VÁSQUEZ VÉLEZ, tal como consta en el Acta de la Junta General de Socios, celebrada el veintidós de julio del dos mil nueve, cuya copia certificada forma parte de esta escritura. **TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AESLIT CIA. LTDA..-** Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE, señor JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES, por sus propios derechos, contando con la debida autorización y aquiescencia de la Junta General de Socios, cuya copia certificada del Acta se incorpora; cede libre y voluntariamente a favor de la señora NARCISA MARILÚ VÁSQUEZ VÉLEZ, cien participaciones iguales e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, sin limitación de ninguna naturaleza, que equivalen al veinticinco por ciento (25 %) del capital social de la Compañía AESLIT CIA. LTDA., esto es, cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CUARTA:**

**ACEPTACION.-** La Cesionaria, señor NARCISA MARILÚ VÁSQUEZ VÉLEZ, por su parte, acepta la transferencia hecha a su favor, sin tener por lo tanto que formular reclamación alguna, de presente o de futuro, en contra del Cedente ni de sus representantes o sucesores en sus derechos. **QUINTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD.-** La Cesionaria declara expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la Compañía AESLIT CIA. LTDA., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socia de la misma le corresponde en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso a los estatutos de la sociedad, a las resoluciones que la Junta de Socios acordare, a las disposiciones constantes en la Ley de la materia y más normas reglamentarias pertinentes. **SEXTA: DOMICILIO.-** Para los efectos legales que se derivaren del presente contrato, los contratantes fijan su domicilio en la ciudad de Manta, y, en caso de controversias, se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de esta misma jurisdicción. **SÉPTIMA: MARGINACIONES.-** De la presente cesión de participaciones se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil y en el libro social correspondiente. **LA DE ESTILO.-** Usted

señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas que considere de estilo para la plena validez del presente contrato.- Interprete la voluntad e intención de las partes.- (Firmado) Abogado WLADIMIR VINCES SÁNCHEZ. Registro profesional número Dos mil quinientos cuarenta y ocho. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

Sr. JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES
C. No. 130111013-4

Sra. NARCISA MARILÚ VÁSQUEZ VÉLEZ
C.C. No. 130317563-0

EL NOTARIO.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA.

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Manta - Manabí

PASA A LA ULTIMA PAGINA

# ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AESLIT CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA MIERCOLES VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE

En la ciudad de Manta, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil nueve, siendo las 10H30, en las oficinas de la Compañía AESLIT CIA. LTDA., ubicada en la calle trece entre avenida siete y ocho, se reúnen la Junta General Universal de Socios de la Compañía, el señor JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES propietario del trescientas participaciones de un valor de un dólar cada una y la señora NARCISA MARILU VASQUEZ, propietarios de cien participaciones de un valor de un dólar cada una. Comprobada la totalidad de las participaciones, nombrándose como secretaria a la señora Karina Rivera Pillasagua. Se declara instalada la sesión de participaciones de Aeslit Cia. Ltda, para tratar el siguiente punto del orden del día.

1.- Transferencia de participaciones sociales.

El Socio Jorge Antonio Cedeño Parrales cede a favor de la señora Narcisa Marilú Vásquez Vélez, cien (100) participaciones de un dólar cada una (USD 1.oo), transferencia que es aceptada en forma unánime por la Junta General, expresándose a continuación mediante un cuadro explicativo las participaciones que posee cada socio.

| SOCIOS | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES |
|---|---|---|
| *JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES* | *300* | *300* |
| NARCISA MARILU VASQUEZ VELEZ | *100* | *100* |
| **TOTAL** | **400** | **400** |

En consecuencia el nuevo cuadro de integración de capital de la Compañía, con la presente cesión queda conformado de la siguiente forma:

| SOCIOS | CAPITAL PAGADO | PARTICIPACIONES |
|---|---|---|
| *JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES* | *200* | *200* |
| NARCISA MARILU VASQUEZ VELEZ | 200 | 200 |
| **TOTAL** | **400** | **400** |

Siendo las 13H00 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta. Hecha la cual y puesta a consideración de los concurrentes es suscrita por todos ellos en señal de aceptación y de conformidad a lo establecido en el articulo 238 de la vigente Ley de Compañia.

Para constancia de ley firman el acta todos los socios.

Manta, 22 de julio del 2009

Sr. JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES

PRESIDENTE

Sra. NARCISA MARILU VASQUEZ VELEZ

GERENTE GENERAL

Secretaria que lo certifica:

Manta, 22 de julio del 2009-07-23

Karina Rivera Pillasagua

...OY FE: Que las precedentes reproducciones xerosco...cas en 01 fojas útiles, an... reversos son iguales a ... originales, Manta 23 JUL 2009

Dr. ...

NOTARIA CUARTA

Manta - Ecuador

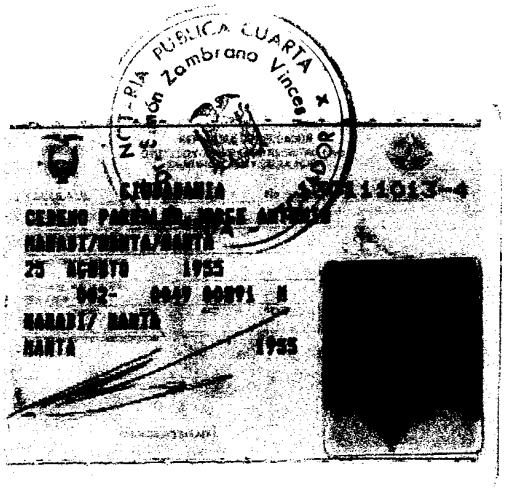


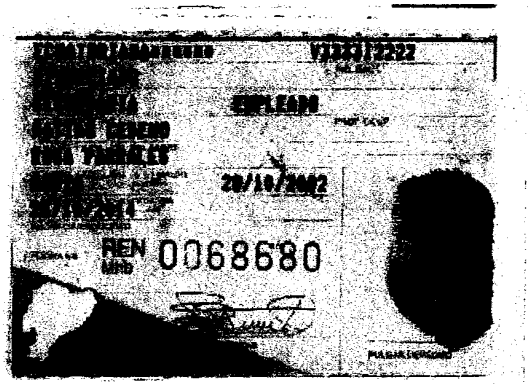


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

| | |
|---|---|
| 060-0030 | 1301110134 |
| NÚMERO | CÉDULA |

CEDEÑO PARRALES JORGE ANTONIO

| | |
|---|---|
| MANABI | MANTA |
| PROVINCIA | CANTÓN |
| MANTA | – |
| PARROQUIA | ZONA |

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

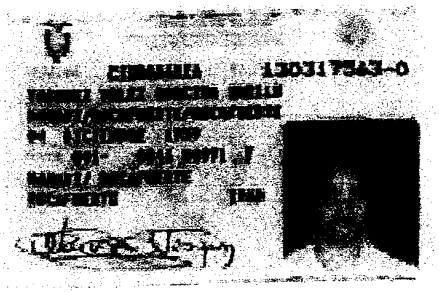

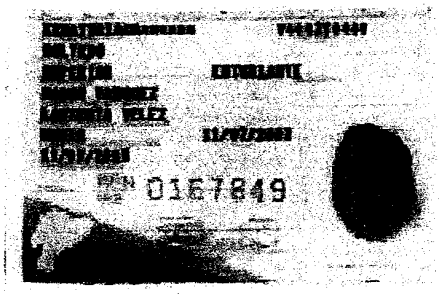

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscopicas en 01 fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales. Manta 23 JUL 2009

Dr. Simón Zambrano Linzan
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

ESTAS 06 FOJAS ESTAN
RUBRI[illegible]
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON EL ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO** ENTREGADO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO.

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí

NOTARIA PUBLICA CUARTA
Dr. Simón Zambrano Vinces
MANTA - ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía "AESLIT" Cía. Ltda., celebrada en esta Notaria el día diez de Agosto del dos mil, se anotó la resolución de la Junta General Extraordinaria de dicha Compañía, celebrada con fecha veintiocho de Abril del dos mil nueve, designando como su Presidente, al señor Jorge Antonio Cedeño Parráles, con cédula de identidad número 130111013-4, por un periodo de un año. Santa Ana, 25 de Agosto del 2.009.

Ab. Camilo C. Mendoza Ma.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana

FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS
Notaría Pública Segunda
Sta. Ana
N.

RAZON: Siento como tal, que al margen de la matriz de la Escritura de constitución de la Compañía denominada " AESLIT CIA. LTDA", celebrada en esta Notaria con fecha diez de Agosto del dos mil, se anotó el contenido de la presente CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, otorgada por el señor JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES, a favor de la señora NARCISA MARILU VASQUEZ VELEZ, mediante escritura celebrada ante el Notaria Cuarto del cantón Manta, el día Veintitrés de Julio del dos mil nueve. DOY FE.- Santa Ana, 26 de Agosto del 2.009.

Ab. Camilo C. Mendoza M.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
Santa Ana

FEDERACION ECUATORIANA DE NOTARIOS
Notaría Pública Segunda
Sta. Ana

R A . . .

*Z O N :*

*HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION COMPAÑÍA " AESLIT CIA. LTDA. " DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR EL SEÑOR JORGE ANTONIO CEDEÑO PARRALES, A FAVOR DE LA SEÑORA : NARCISA MARILÙ VÀSQUEZ VÈLEZ, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON, DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA VEINTE Y TRES DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.*

*MANTA, 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2.009*

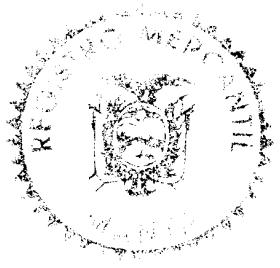

REGISTRO MERCANTIL MANTA

Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta